

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo Señor General Gobernador Militar, durante los días 22 y 23 del actual y horas de las ocho a las nueve de la mañana, efectuará ejercicios de tiro al blanco en el Campo de tiro de Baterías, la fuerza de la Guardia Civil de esta Comandancia. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 19 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

1626

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^o

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Palazuelos, el día 11 del actual se encontró abandonada en aquel término municipal la caballería de las señas que a continuación se ex-

presan, la cual se encuentra depositada a disposición de quien acredite ser dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos, del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 15 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Señas.—Un pollino, cerrado, pelo negro, alzada cuatro cuartas y media, herrado de las manos, tiene bastante pelo blanco en el vientre, tiene rozaduras en el lomo y en los gorriones.

1614

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

Esta Corporación, en sesión celebrada el día siete del presente mes, ha adoptado los acuerdos siguientes:

Operaciones en cumplimiento y a los efectos del artículo 346 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos

REEMPLAZO DEL AÑO 1913

Pueblo de Carbonero de Ahusín

Declarado soldado en la revisión del año actual, el mozo Mariano Bernárdez Pérez, alistado en el pueblo de Carbonero de Ahusín, número 1.^o del sorteo para el reemplazo del año 1913, en el cual no tuvo dicho pueblo cupo de filas, la Comisión, con el fin de determinar el a que debe pertenecer el citado mozo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos y en la Real orden Circular de 27 de Noviembre de 1915, y en vista de no haber sido declarado soldado ningún otro mozo del reemplazo expresado de 1913 que se encuentre en iguales circunstancias, ni por tanto, poder agrupar dicho pueblo con otro alguno, acuerda proceder, en primer lugar a constituir un grupo de 70 pueblos, con el indicado e igual número, o sean 69, que los que constituyeron el grupo A. en el repartimiento del cupo señalado a la

única Caja de esta provincia en el expresado año, a los que, a razón de 609 milésimas a que salió gravado el soldado en el año 1913, corresponde el cupo de cuarenta y dos enteros y 630 milésimas de fracción aumentada la cual por ser mayor que la de 502 milésimas, última a que hubo necesidad de acudir para completar el indicado repartimiento, hacen un cupo total de 43 soldados; y en segundo lugar al correspondiente sorteo entre los mencionados 70 pueblos, por virtud del cual a aquéllos que obtengan los números del uno al 43 inclusivos les corresponderán soldados para el cupo de filas, y a los del 44 al 70, soldados del cupo de instrucción; sustituyendo 69 de dichos pueblos con papeletas en blanco y escrito en la restante el nombre del de Carbonero de Ahusín; cuyo sorteo, verificado con las formalidades legales, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS	Número que cada pueblo obtiene en el presente sorteo
En blanco	24
Idem	28
Idem	8
Idem	62
Idem	9
Idem	3
Idem	48
Idem	35
Idem	32
Idem	47
Idem	30
Idem	45
Idem	29
Idem	70
Idem	37
Idem	7
Idem	1
Idem	4
Idem	38
Idem	23
Idem	40
Idem	44
Idem	34
Idem	6
Idem	39
Idem	69
Idem	21
Idem	41
Idem	60
Idem	13

Carbonero de Ahusín	64
En blanco	51
Idem	5
Idem	65
Idem	61
Idem	55
Idem	56
Idem	10
Idem	26
Idem	15
Idem	42
Idem	58
Idem	31
Idem	18
Idem	14
Idem	46
Idem	33
Idem	27
Idem	43
Idem	2
Idem	63
Idem	52
Idem	16
Idem	54
Idem	12
Idem	22
Idem	49
Idem	17
Idem	36
Idem	25
Idem	57
Idem	68
Idem	59
Idem	20
Idem	53
Idem	11
Idem	50
Idem	19
Idem	66
Idem	67

Por consecuencia del anterior sorteo corresponde pertenecer al cupo de instrucción al mozo Mariano Bernárdez Pérez.

REEMPLAZO DEL AÑO 1915

Pueblo de Ventosilla y Tejadilla

Declarado soldado en la revisión del año actual el mozo Manuel Barahona Pérez, número 1.^o del sorteo del pueblo de Ventosilla y Tejadilla y reemplazo del año 1915, en el cual no tuvo dicho pueblo base de cupo, la Comisión, con el fin de determinar el a que debe pertenecer el citado mozo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 346 del reglamento de la vigente ley de Reemplazos y en vista de no haber sido declarado soldado ningún otro mozo del reemplazo expresado que se

encuentre en iguales circunstancias ni por tanto poder agrupar el referido pueblo con otro, acuerda proceder, en primer lugar, a constituir un grupo de 52 pueblos con el indicado e igual número, o sean 51, que los que computaron el grupo A. en el repartimiento del cupo señalado en el citado año 1915 a la única Caja de esta provincia, a los que, a razón de 571 milésimas que correspondieron a cada soldado en dicho año corresponde un cupo de 29 enteros y 692 milésimas de fracción y aumentada ésta por ser mayor que la de 544 milésimas, última a que fué preciso acudir en las agrupaciones de pueblos para completar el indicado repartimiento, hacen un cupo definitivo de 30 soldados; y en segundo lugar al correspondiente sorteo entre los mencionados 52 pueblos, por virtud del cual, a aquellos que obtengan los números del uno al 30, ambos inclusivos, les corresponden soldados para el cupo de filas, y a los del 31 al 52, soldados del cupo de instrucción; sustituyendo 51 de dichos pueblos con papeletas en blanco y escrito en la restante el nombre del pueblo de Ventosilla y Tejadilla, cuyo sorteo, efectuado con las formalidades legales, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS	Número que cada pueblo obtiene en el presente sorteo
En blanco.....	29
Idem.....	51
Idem.....	39
Idem.....	24
Idem.....	3
Idem.....	34
Idem.....	13
Idem.....	35
Idem.....	22
Idem.....	15
Idem.....	9
Idem.....	25
Idem.....	16
Idem.....	47
Idem.....	12
Idem.....	6
Idem.....	7
Idem.....	49
Idem.....	26
Idem.....	37
Idem.....	27
Idem.....	4
Idem.....	48
Idem.....	36
Idem.....	50
Idem.....	38
Idem.....	18
Idem.....	31
Idem.....	33
Idem.....	14
Idem.....	41
Idem.....	10
Idem.....	52
Idem.....	30
Idem.....	2
Idem.....	17
Idem.....	42
Idem.....	5
Idem.....	43
Idem.....	20
Idem.....	40
Ventosilla y Tejadilla....	45
En blanco.....	11
Idem.....	19
Idem.....	32
Idem.....	46
Idem.....	21
Idem.....	1
Idem.....	23
Idem.....	44
Idem.....	8
Idem.....	28

En virtud del anterior sorteo corresponde pertenecer al cupo de instrucción al mozo Manuel Barahona Pérez.

Pueblo de Riaguas de San Bartolomé

Declarados soldados en la revisión del año actual los mozos Antonino Gutiérrez García y Clemente Miguel Siguero, números uno y cuatro del sorteo, respectivamente, del pueblo de Riaguas de San Bartolomé y reemplazo del año 1915, en el cual no tuvo dicho pueblo base de cupo, la Comisión Mixta, con el fin de detreminar el a que deben pertenecer cada uno de los dos citados mozos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos, y en vista de no haber otros pueblos del expresado reemplazo que se encuentren en iguales circunstancias y con que poder agruparle, acuerda proceder, en primer lugar, a la formación de un grupo de 53 pueblos, con el indicado e igual número, o sean 52, que los que constituyeron el grupo letra B. y tenían dos hombres de base cada uno, en el repartimiento del cupo en el expresado año 1915 a la única Caja de Recluta de esta provincia; cuyos 53 pueblos y a razón de 571 milésimas o que salió gravado el soldado en dicho año, dan un cupo de 60 enteros y 526 milésimas de fracción, depreciada la cual por ser menor que la de 544 milésimas, última a que fué necesario acudir en las agrupaciones de pueblos para completar el indicado repartimiento, queda un cupo definitivo de 60 soldados, que entre los 53 pueblos referidos corresponde un soldado para filas a cada uno y sobran siete; y en segundo lugar, al correspondiente sorteo entre los mencionados 53 pueblos, por virtud del cual, a aquellos que obtengan los números del uno al siete, ambos inclusivos, les corresponden dos soldados para el cupo de filas, y uno solo a los que resulten con los números del ocho al cincuenta y tres, también inclusivos, sustituyendo 52 de dichos pueblos con papeletas en blanco y escrito en la restante el nombre del de Riaguas de San Bartolomé; cuyo sorteo, efectuado con las demás formalidades y requisitos legales, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS	Número que cada pueblo obtiene en el presente sorteo
En blanco.....	30
Idem.....	11
Idem.....	13
Idem.....	47
Idem.....	18
Idem.....	15
Idem.....	48
Idem.....	40
Idem.....	31
Idem.....	37
Idem.....	5
Idem.....	53
Idem.....	45
Idem.....	20
Idem.....	44
Idem.....	19
Idem.....	24
Idem.....	8
Idem.....	7
Idem.....	9
Idem.....	46
Idem.....	10
Idem.....	14
Idem.....	35
Idem.....	22
Idem.....	16
Idem.....	27
Idem.....	23

Idem.....	50
Idem.....	52
Idem.....	17
Idem.....	4
Riaguas de San Bartolomé.	49
En blanco.....	41
Idem.....	38
Idem.....	2
Idem.....	12
Idem.....	32
Idem.....	34
Idem.....	42
Idem.....	28
Idem.....	51
Idem.....	26
Idem.....	39
Idem.....	21
Idem.....	6
Idem.....	3
Idem.....	36
Idem.....	25
Idem.....	29
Idem.....	1
Idem.....	33
Idem.....	43

Por consecuencia de anterior sorteo corresponde al pueblo de Riaguas de San Bartolomé, un soldado para el cupo de filas, que es el mozo Antonino Gutiérrez García, correspondiendo por tanto pertenecer al cupo de instrucción al mozo Clemente Miguel Siguero.

REEMPLAZO DEL AÑO 1914

Varios pueblos

Declarados soldados en la revisión del año actual los mozos Román Mínguez Esteban, número 1.º del sorteo; Francisco Pastor de Pablo, número 4; Isidoro Arnanz Pilas, número 2, y Abdón Hernando García, número 1.º; alistados respectivamente en los pueblos de Negredo, Sebúlcor, Sotillo y Tabladillo, para el reemplazo del año 1914, en el cual no tuvieron dichos cuatro pueblos cupo de filas y además el último tampoco tuvo base de cupo; la Comisión Mixta a fin de determinar el cupo a que deben pertenecer cada uno de dichos cuatro mozos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos y en la Real orden circular de 27 de Diciembre de 1915, acuerda proceder, en primer lugar a la agrupación de dichos cuatro pueblos, resultando que a razón de 664 milésimas a que salió gravado el soldado en el indicado año 1914, les corresponde un cupo de dos enteros y 656 milésimas de fracción, aumentada la cual por ser mayor que la de 624 milésimas, última a que hubo necesidad de acudir para completar el cupo en las agrupaciones de pueblos; al confeccionar el repartimiento del señalado a la única Caja de esta provincia por Real decreto de 1.º de Octubre de 1914, resulta un cupo definitivo de tres soldados para el de filas y en segundo lugar al correspondiente sorteo entre los mencionados cuatro pueblos, el que verificado con las formalidades legales, ofreció el resultado siguiente:

PUEBLOS	Número que cada pueblo obtiene en el presente sorteo
Negredo.....	2
Tabladillo.....	1
Sebúlcor.....	4
Sotillo.....	3

Por resultado del precedente sorteo corresponde pertenecer al cupo de filas a los mozos Román Mínguez Esteban y Abdón Hernando García, y al cupo de instrucción a los mozos Francisco Pastor de Pablo e Isidoro Arnanz Pilas, pues aunque al pueblo de Sotillo le ha correspondido en el anterior sorteo el número 3 y por tanto soldado para el cupo de filas, debe pasar el Isidoro, al de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en la citada Real orden, por tener número del sorteo de mozos más alto que el uno, al cual en el año 1914 le correspondió formar parte del repetido cupo de instrucción.

REEMPLAZO DE 1912

Pueblo de Miguel Ibáñez

Terminando en 1.º de Noviembre próximo la tercera y última ampliación de la prórroga de incorporación a filas concedida al mozo Juan Herranz Manso, número 2 del sorteo del pueblo de Miguel Ibáñez y reemplazo del año 1912, en el cual no tuvo dicho pueblo base de cupo, y resultando que a todos los que en el expresado año tuvieron de base un solo mozo les correspondió dar un soldado para el cupo de filas, por cuya razón corresponde pertenecer al cupo de las mismas al referido Juan Herranz Manso; la Comisión acuerda declararlo así y que se publique, así como el resultado de las operaciones y sorteos anteriores en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los interesados a quienes afecta y del público en general.

Segovia, 16 de Septiembre de 1916.-
El Presidente, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.—El Secretario accidental, MARIANO DE CÁCERES.

1613

Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 2 de Octubre próximo, y hora de las diez, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial en quien deleque y con asistencia de los Diputados designados por aquella, la subasta del suministro de garbanzos con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1917, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Comisión provincial en 26 de Agosto próximo pasado, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo de diez días, que ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de nueve a trece.

La indicada licitación se ajustará al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éste la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la sucursal de la Caja general de

Depósitos de esta provincia, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de depósito para optar a la misma.

El tipo de ésta es el de 4.914 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella; 245'50 pesetas.

La fianza definitiva señalada para dicha subasta; 491 pesetas.

La cantidad de garbanzos que ha de subastarse es la de 7.560 kilogramos.

El precio de cada kilo será el de 0'65 de peseta.

Los garbanzos han de ser cosechados en la provincia, de buena cochura, suaves y exentos de cualquier elemento químico destinado a ablandarlos.

Han de ser de tamaño regular, que entren 58 granos en 30 gramos.

Será de cuenta del rematante el entregar los garbanzos libres de todo gasto y derechos en los Establecimientos, para su peso y reconocimiento.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales; la mitad después de hecha la entrega y ser admitidos como buenos, y la otra mitad en el mes de Julio.

Segovia, 16 de Septiembre de 1916.—El Vicepresidente, Angel Llorente.—P. A. de la C. P.: El Secretario, P. A., Mariano de Cáceres.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el «BOLETIN OFICIAL» del día.... de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de garbanzos con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1917, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos.

Segovia, 16 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

1579

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Agosto de 1916, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, señor D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Alcalde, que se halla ausente para asuntos particulares y los Sres. Burgos y Alcón, realizando servicios del Consistorio.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Mariano Larios Cibatti, para ejecutar las obras que pretende en los solares de su propiedad, sitos en la Plaza Mayor.

Teléfonos.—El Sr. Jefe de Telégrafos de esta provincia, participa que no puede ordenar la instalación de teléfonos por carecer del material preciso; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Venta de terrenos parcelarios.—Los Sres. Comisarios de la de propios en oficio del Ilmo Sr. Director general de Administración, emiten informe en sentido de que debe manifestarse que las parcelas tituladas de San Clemente, cuya autorización de venta se ha solicitado son las mismas que figuraban en el antiguo expediente; el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de parcela.—D. Gregorio Martín Gil, solicita en venta un triángulo de terreno adosado a su casa calle de los Cañuelos, e informando el señor Arquitecto municipal y Comisión de Propios, en sentido de que no se conceda el terreno que se pide; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes y que se proceda como propone el Sr. Arquitecto.

Remuneración de trabajos.—Don Carlos Navarro, Secretario de la Junta municipal del censo electoral, solicita una gratificación tanto para él como para los Auxiliares; el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno Interior, para su estudio e informe.

Petición del Salón de Sancti-Spiri-

tus.—Andrés Aragoneses y otros jóvenes del barrio de San Millán, solicitan se les conceda el citado salón para celebrar bailes con motivo de las fiestas de San Roque; el Ayuntamiento acordó por unanimidad no poder acceder a lo solicitado.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual; el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Licencia.—La solicitan por un mes, el Sr. Nonide, y por dos meses, el señor Tablada; el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 152 pesetas, 20 céntimos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1916.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

1579

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Agosto de 1916, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Manifestación.—El Sr. Tablada la hace para exponer que aplaza el hacer uso de la licencia que le fué concedida por el Ayuntamiento en la sesión anterior.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día; han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Cáceres que está enfermo y del Sr. Nonide que usa de licencia.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Obra particular.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D.ª Eusebia González para ejecutar las obras que proyecta en su casa número 27 de la Plaza Mayor.

Adquisición de la casa número 21 de la Plaza Mayor.—Se da lectura de un informe de los Sres. Comisarios de la de Propios y Sr. Arquitecto municipal, del que aparece haber convenido con la dueña de la citada casa la compra de la misma, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe y que se proceda a formalizar el contrato de compra-venta con los propietarios de la casa mediante diligencia que se consignará en el expediente.

Carta de gracias.—El Excmo. señor D. Mariano Matesanz, da gracias por el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 28 de Julio último, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Empadronamiento.—El Ayunta-

miento acordó por unanimidad que al padrón de habitantes rectificado en el mes de Diciembre último, se adicione en legal forma, el nombre, apellido y demás circunstancias de D. Pascual San Lizana.

Comisión de evaluación.—A propuesta del Sr. Administrador de Hacienda, se nombró como Vocales para formar la Comisión de evaluación, a los Sres. Parareda, Gilarranz, García y Lotero, durante el bienio de 1916-17.

Entrega de la mitad de un tesoro.—Se da lectura por el Secretario que certifica del documento extendido en el día de hoy haciendo constar la entrega de la mitad del tesoro hallado en el derribo de las casas núms. 12 y 13 de la Plaza Mayor, y el Consistorio acordó por unanimidad enajenar las monedas halladas y que se ingrese el valor líquido que produzcan.

Obras.—Los Sres. Arquitecto municipal y Comisarios de la de fomento, Sección 1.ª, emiten informe proponiendo se realicen las obras solicitadas por D.ª María Vera y otros vecinos de San Lorenzo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar los citados informes.

Entrega de una Bomba para incendios.—El Sr. Coronel del Regimiento de Artillería pesada, participa que por la Comisión de obras del Ayuntamiento fué entregada una Bomba, como depósito en el Regimiento de su mando, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado, que se devuelvan al Sr. Coronel dos ejemplares de la relación de útiles y se archive el otro en el Negociado correspondiente.

Coronación de la Santísima Virgen de la Fuencisla.—Avance de programa de festejos.—Los Sres. Comisarios de la de festejos, presentan un proyecto de avance de los que han de celebrarse con motivo de la coronación canónica de Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el proyecto de festejos, con la adición de que la corrida de Toros será organizada por el Ayuntamiento a beneficio del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus y como único patrono.

Renuncia de destino.—D. Mariano Adrados, Practicante de la Casa de Socorro y Beneficencia municipal, renuncia del citado cargo por ausentarse para asuntos particulares, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la renuncia que de su cargo hace el Sr. Adrados, y nombrar para sustituirle a D. Lorenzo Serrano, con los mismos sueldo y emolumentos que disfrutaba el Sr. Adrados.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.253'88 pesetas, y en el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1916.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Septiembre de 1916.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 14 del actual, se ha servido nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional mixta de Losana, con el haber anual de 500 pesetas, a don Marcos Martín Márquez.

El título administrativo, diligenciado, se remitió el 15 del corriente a la Alcaldía de dicho pueblo.

1627

1618

Alcaldía de Muñopedro

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, en sesión del día 2 del actual mes, para cubrir el déficit de 3.007'91 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo año de 1917, en este distrito municipal.

TARIFA	Unidad de adeudo	Pesetas	2'00	2'00	TOTAL	
		100 kilos	2'00	2'00	3.007'91	
	ARTÍCULOS	Paja de cereales...	100 kilos	2'00	1.500'00	
		Leñas de todas clases	Idem	2'00	1.507'91	
Precio medio de la unidad		Pesetas	2'00	2'00		
Arbitrio acordado		Pesetas	0'50	0'50		
Consumo calculado		kgs.	800.000	301.582		
Producto anual		Pesetas	1.500'00	1.507'91		

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.
Muñopedro, 14 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Pedro Barrio.

1617

Alcaldía Honrubia de la Cuesta

Por defunción del que la desempeñaba, y teniendo el contrato con el mismo el día treinta del mes anterior, queda vacante la plaza de farmacéutico titular de este pueblo, la misma que se anuncia a concurso por el plazo de treinta días, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Cumpliendo con las disposiciones reglamentarias vigentes, el agraciado percibirá por prestación de servicios sanitarios la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, de este municipio por trimestres vencidos, estableciéndose en esta localidad.
 - 2.ª También percibirá por el importe de los suministros a las familias pobres con arreglo a la tarifa oficial de beneficencia aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, pudiendo contratar con los vecinos pudientes; y con la dueña de la botica por poseerla ésta a la venta que será con plazos; y
 - 3.ª Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo expresado, acompañando el título correspondiente o acta notarial del mismo.
- Honrubia de la Cuesta, 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Santiago Hernando.

1619

Alcaldía de Hoyuelos

Formado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año próximo de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, con el fin de que le examinen los que lo crean conveniente; pues pasado dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Hoyuelos, 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Merinero.

1620

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, contados desde la fecha de este anuncio, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Pedro de Gaillos, 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eduardo Casado.

1623

Alcaldía de Corral de Ayllón

Hallándose terminado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Corral de Ayllón, 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Simón Arribas.

1622

Alcaldía de Bernuy de Porreros

Terminado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1917, aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a contar desde que el presente anuncio dé a luz en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado éste, no serán atendidas las que se presenten.

Bernuy de Porreros, 16 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Lucíañez.

1616

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas a Félix Alvaro Martín, vecino de Castroserna de Arriba, por la causa que se le siguió con el número 13 de 1915, por lesiones, con esta fecha se ha señalado para que tenga efecto la segunda subasta de las fincas embargadas el día nueve de Octubre próximo y hora de las diez, la cual se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, cuyas fincas son las siguientes:

- 1.ª La mitad de una suerte de casa del pueblo de Castroserna de Arriba, en el barrio y plaza del Campillo, señalada con el número seis, ocupando varias habitaciones, compuestas de piso bajo y desván, proindivisa con Basilisa Martín; que mide toda ella, cincuenta metros superficiales; linda derecha, entrando, con otra de los

herederos de Marcos Mata; izquierda, las de Félix Martín; espalda, de Francisco Hernanz, y frente, con la plaza del Campillo; tasada la mitad en 250 pesetas.

En término de Castroserna de Abajo

2.ª Una cuarta parte en el prado, al sitio de las Regaderas, proindivisa con Basilisa Martín; de cabida todo de diecinueve áreas, setenta y cinco centiáreas, con árboles silvestres; linda Saliente, Camino; Sur, herederos de Mariano Guitián; Poniente, de Mariano Alvaro, y Norte, de Francisco Hernanz; tasada la cuarta parte en 250 pesetas.

3.ª Una tierra al sitio de Navachica, de cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas; linda Saliente, de Domingo Bermejo; Sur, Camino; Poniente, Francisco Sacristán, y Norte, con el Arroyo; en 120 ídem.

4.ª Un huerto de regadío titulado la Verguilla, de dos áreas, treinta y seis centiáreas; linda Saliente, Ejido del Concejo; Poniente, lo mismo; Sur, de José Bermejo, y Norte, de Eusebio Enebral; en 60 ídem.

En término de Castroserna de Arriba

5.ª Una tierra al sitio de la fuente la Loba, de nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda Saliente, de Roque Alvaro; Sur, con las Rosas; Poniente, Donato González, y Norte, Nicolás Alvaro; tasada en 50 pesetas.

En término de Castroserna de Abajo

6.ª Otra tierra al sitio del Arroyón, de ocho áreas, veinticinco centiáreas, linda Saliente, de Domingo Estebanranz; Sur, herederos de Laureano García; Poniente, de Francisco Benito, y Norte, el Arroyo; tasada en 25 pesetas.

7.ª Otra tierra al sitio de las Cabilares, de diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, linda Saliente, de Zacarías Benito; Sur, del señor Marqués; Poniente, con el Camino, y Norte, de Felipe Benito; en 105 ídem.
Total, 905 pesetas.

Por tanto quien quiera interesarse en la compra de dichas fincas, podrá verificarlo en el punto, día y hora antes expresados; advirtiéndose que tal subasta se verificará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que se anuncian; que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento de su tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que será de cuenta del comprador proveerse de títulos.

Dado en Sepúlveda, a trece de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez.

1625

Juzgado municipal de Codorniz

Don Serafín Rivas Gómez, Juez municipal de este pueblo de Codorniz.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado en virtud de exhorto y delegación del Juzgado municipal de Pamplona, donde ha tenido lugar el oportuno juicio,

a instancia de la Sociedad de Seguros «La Agrícola», contra D. Lucio Pérez García, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en providencia de este día, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados al D. Lucio Pérez, los cuales con su tasación, son los siguientes:

Una casa sita en el casco de este pueblo de Codorniz, y su calle del Oro, señalada con el número ocho, cuyos linderos son notorios; tasada en 1.250 pesetas.

Y una tierra en término municipal de este pueblo de Codorniz, al sitio del Pino, de cabida una obrada poco más o menos, que linda al Este, otra de Santiago Sanz; al Sur, con el prado Viejo; Oeste, tierra de Luciano González, y al Norte, con el camino de Rapariegos; valorada en 250 ídem.

Total, 1.500 pesetas.

Cuya subasta se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, por lo menos el diez por ciento del tipo por que se anuncia; haciéndose constar que se carece de título de propiedad de dichas fincas, hallándose tramitando este Juzgado, a instancia de la parte ejecutante, el correspondiente expediente de información posesoria.

Dado en Codorniz, a trece de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Serafín Rivas.—P. S. M., Valeriano Cillán, Secretario.

1621

ANUNCIO

El que suscribe Eusebio Barbolla Díez, Comisario nombrado por Victoriana Sacristán González y Sebastián Senovilla Herguedas, en los testamentos bajo los cuales fallecieron; cita a Roberto Arribas Velasco a Alejandra Senovilla Velasco y a su marido Gabriel González, cuyos domicilios se ignora, para que el día dos del próximo mes de Octubre y a las dieciocho horas, concurran a la casa número diez, de la Calle de las Parras, de esta villa, para la formación del inventario de los bienes quedados a la defunción de dichos Victoriana y Sebastián.

Cuellar, diez de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—Eusebio Barbolla.